

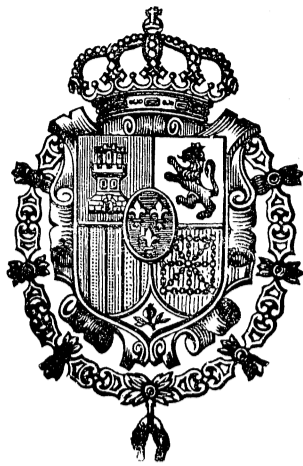
PUNTOS DE SUSCRICIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 6
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 20
Ultramar.....	Por tres meses..	— 24
Extranjero.....	Por tres meses..	— 48

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

Accediendo á lo solicitado por D. Godofredo de Bessón y Palacio de Azaña, Magistrado electo de la Audiencia provincial de San Sebastián;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitirle la renuncia presentada del expresado cargo, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, sin perjuicio de volver á la carrera cuando cese la causa que motiva dicha renuncia.

Dado en Palacio á diez de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Alejandro Groizard.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director general de Correos y Telégrafos Me ha presentado D. Salvador Bermúdez de Castro, Marqués de Lema; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á quince de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,  
Trinitario Ruiz y Capdepón.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En vista de la Real orden dirigida á este Ministerio por el de Estado en 27 de Abril último consultando el procedimiento que debe seguirse para la repatriación de los desertores y prófugos residentes en Francia, que voluntariamente se presentan en los Consulados de la Nación en demanda de socorros para

ingresar en el Ejército y cumplir sus deberes militares;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por el Embajador de S. M. en París, ha tenido á bien disponer que por el citado Representante se circulen las órdenes convenientes á dichos Consulados, para que cuantos individuos sujetos á responsabilidad del servicio militar se les presenten, sean concentrados en Marsella, Cette, Burdeos, Rouen y El Havre, facilitándoles los socorros correspondientes, que serán satisfechos con aplicación al capítulo de imprevistos. Embarcados dichos individuos y puestos á disposición de las Autoridades españolas de los puntos de desembarque, se harán éstas cargo de los prófugos y desertores, facilitándoles pasaje por vía férrea y marítima por cuenta del Estado, y los socorros que necesiten hasta el punto en que resida la Autoridad militar más próxima, á la que serán presentados por la pareja de la Guardia civil que ha de acompañarles.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Octubre de 1897.

CORREA

Señor.....

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Habiéndose admitido por Real decreto de esta fecha la dimisión presentada por D. Salvador Bermúdez de Castro, Marqués de Lema, del cargo de Director general de Correos y Telégrafos;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se encargue V. I. interinamente del despacho de los asuntos correspondientes á la expresada Dirección general.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Octubre de 1897.

RUIZ Y CAPDEPÓN

Sr. D. Fernando Merino y Villarino, Subsecretario de este Ministerio.

En atención á las noticias recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la existencia del cólera en Yokoama (Japón), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892, y en las reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª y 6.ª á la 8.ª y 38 de la Real orden de 21 del expresado Septiembre;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio los buques procedentes del referido punto que hayan salido después del 21 de Julio último y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden, con cualquier clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos los demás puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de Yokoama, medidos en línea recta.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del

territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Octubre de 1897.

RUIZ Y CAPDEPÓN

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas; Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Delegados del Gobierno en Mahón y Las Palmas.

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la existencia de la fiebre amarilla en Galveston (Tejas, Estados Unidos), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 34 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892, y en las reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª, 6.ª á la 8.ª y 38 de la Real orden de 23 del expresado mes de Septiembre;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio los buques procedentes de Galveston que hayan salido después del día 19 de Septiembre último, con cualquier clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos los demás puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros del referido puerto de Galveston.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Octubre de 1897.

RUIZ Y CAPDEPÓN

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Delegados del Gobierno en Mahón y Las Palmas.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Contribuciones directas.

Transcurridos los seis meses que señala el art. 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la instrucción de 14 de Febrero de 1847 desde el fallecimiento en Roma de D. Diego Coello y Quesada, en cuyo favor se creó el título de Conde de Coello de Portugal, sin que conste que interesado alguno lo haya obtenido, se publica por primera vez la vacante de este título, con objeto de que los que se consideren con derecho á él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real carta de sucesión en la expresada dignidad en el término preciso de seis meses señalado por las citadas disposiciones.

Madrid 12 de Octubre de 1897.—El Director general, Antonio Molleda.

Banco de España.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito intranmisibile, núm. 28.251, expedido por este establecimiento en 5 de Abril de 1895, á favor de D. Manuel García Cuevas, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 5 del corriente, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 15 de Octubre de 1897.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—661

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARIA

SANIDAD

Relación relativa á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 13 de Octubre de 1897.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Ramón Ambite.....	3	>	>	Párvulo.....	Laringitis grippal.....	San Vicente, 35.
Venancio Rech.....	59	>	>	Casado.....	Pulmonía grippal.....	Fuencarral, 24.
Francisco Isabel.....	18	>	>	Soltero.....	Tuberculosis pulmonar.....	Palma, 53.
Francisco Olmo.....	21	>	>	Idem.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Manuel Montero.....	21	>	>	Idem.....	Idem.....	Hospital Militar.
Pedro Martínez.....	40	>	>	Casado.....	Idem.....	Ventura de la Vega, 5.
Francisco Vila.....	1	>	>	Párvulo.....	Idem abdominal.....	Rodas, 7.
Ricardo elasco.....	66	>	>	Casado.....	Cardiopatía.....	Preciados, 23.
Joaquín Galán.....	73	>	>	Viudo.....	Bronquitis senil.....	Vergara, 9.
Lorenzo Lumberas.....	72	>	>	Idem.....	Idem.....	Fuencarral, 94.
José Alcázar.....	6	>	>	Párvulo.....	Broncopneumonía.....	Arango, 8.
Francisco Reinalte.....	59	>	>	Casado.....	Pulmonía.....	San Joaquín, 14.
José Martínez.....	72	>	>	Idem.....	Gastroenteritis.....	Valencia, 16.
Andrés Vallano.....	8	>	>	Adulto.....	Idem.....	Amparo, 27.
Ricardo Labadía.....	>	>	11	Párvulo.....	Idem.....	Conde Duque, 1.
José Gutiérrez.....	13	>	>	Soltero.....	Cirrosis hepática.....	Galileo, 19.
Andrés Méndez.....	79	>	>	Casado.....	Absceso supratonsilar.....	Atocha, 17.
Miguel Sánchez.....	>	>	8	Párvulo.....	Hidrocefalia.....	Ave María, 48.
Emiliano Mugica.....	17	>	>	Soltero.....	Epilepsia.....	Fuencarral, 111.
Isaias Maya.....	1	>	>	Párvulo.....	Atrepsia.....	Hospital Provincial.
Feto masculino.....	>	>	>	>	>	Idem.
Idem.....	>	>	>	>	>	Monteleón, 29.
Idem.....	>	>	>	>	>	Montserrat, 30.
Idem.....	>	>	>	>	>	Felipe III, 6.
Idem.....	>	>	>	>	>	Ercilla, 9.
Doña Asunción Trobo.....	1	>	>	Párvulo.....	Coqueluche.....	Velas, 3.
Carmen Casanova.....	58	>	>	Casada.....	Erisipela.....	Juan Pantoja, 7.
Gregoria Fuente.....	51	>	>	Soltera.....	Pulmonía grippal.....	Monteleón, 27.
Petra Martínez.....	6	>	>	Párvulo.....	Idem.....	Don Martín, 45.
Ildefonsa Rodríguez.....	18	>	>	Soltera.....	Tuberculosis pulmonar.....	Hospital Provincial.
Carmen Benito.....	13	>	>	Idem.....	Idem.....	Idem.
María Inchauspe.....	19	>	>	Idem.....	Idem.....	Idem.
Manuela Estévez.....	37	>	>	Idem.....	Idem.....	Hospital de la Princesa.
Amalia Montanero.....	23	>	>	Idem.....	Idem meníngea.....	Idem.
Leonor Trapote.....	19	>	>	Idem.....	Epitelioma.....	Montera, 46.
María Ruiz.....	20	>	>	Idem.....	Colapso cardíaco.....	Don Diego de León, 7.
Romana Martínez.....	83	>	>	Viuda.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Telesfora Yagües.....	2	>	>	Párvulo.....	Edema de la glotis.....	Hermosilla, 17.
Cesárea Carmona.....	72	>	>	Viuda.....	Bronquitis aguda.....	Atocha, 63.
Matilde Bolomo.....	1	>	>	Párvulo.....	Idem.....	Amparo, 52.
Joaquína Moreno.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Ventosa, 3.
María Estrada.....	74	>	>	Viuda.....	Pulmonía senil.....	Reina, 12.
Carmen Meléndez.....	83	>	>	Casada.....	Idem.....	Unión, 9.
Paulina Rodríguez.....	41	>	>	Viuda.....	Pleuropneumonía.....	Hospital de la Orden Tercera.
Amalia Calvo.....	53	>	>	Idem.....	Pulmonía.....	Libertad, 10.
Petra Alcina.....	>	>	13	Párvulo.....	Gastroenteritis.....	Torrejilla del Leal, 15.
Beatriz Díaz.....	50	>	>	Casada.....	Cirrosis hepática.....	Travesía del Conservatorio, 12.
Máxima Vargas.....	77	>	>	Soltera.....	Apoplejía serosa.....	Raimundo Lulio, 6.
Andrea Navo.....	30	>	>	Casada.....	Embolia cerebral.....	Hospital de la Princesa.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				Morte violenta (2)	TOTAL GENERAL														
	INFECCIOSAS					INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																				
	Paludismo	Achilomycosis	Palagra	Otras	TOTAL PARCIAL	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Erisipela	Tifoides	Influenza o gripe	Fuereptas	Difteria	Cogueluche	Disenteria	Lepra	Tuberculosis	Sifilis	Carbunco	Hidrofobia			Colera	Fiebre amarilla	Peste	Otras	TOTAL PARCIAL	Cancerosas	En el claustrario	Accidentes de la demencia	Chenitatorio	DE LOS APARATOS	Otras enfermedades	TOTAL PARCIAL		
Varones.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2	>	>	>	>	>	5	>	>	>	>	>	>	>	7	>	5	>	1	4	5	>	2	1	18	>	25
Mujeres.....	>	>	>	>	>	>	>	1	>	2	>	>	1	>	>	5	>	>	>	>	>	>	>	9	1	>	>	2	8	2	>	2	>	15	>	24
TOTALES.....	>	>	>	>	>	>	>	1	>	4	>	>	1	>	>	10	>	>	>	>	>	>	>	16	1	5	>	3	12	7	>	4	1	33	>	49

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO	2.º UNIVERSIDAD	3.º CENTRO	4.º HOSPICIO		5.º BUENAVISTA		6.º CONGRESO		7.º HOSPITAL		8.º INCLUSA	9.º LATINA		10.º AUDIENCIA		HOSPITALES		DEPÓSITO JUDICIAL		TOTAL GENERAL																
			Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres		Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	TOTAL												
3	3	6	5	2	7	1	>	1	4	1	5	>	5	5	1	1	2	2	1	3	3	2	5	1	1	2	>	4	8	12	>	>	>	25	24	49

Madrid 14 de Octubre de 1897.—El Subsecretario, Merino.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.  
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA

CONCURSO DE ASCENSO.—AÑO DE 1897

Relacion por méritos de los Maestros concursantes á Escuelas dotadas con el sueldo legal de 1.375 pesetas, anunciadas en la «Gaceta» de 2 de Marzo de 1897, con arreglo á lo prescrito en el reglamento vigente de 11 de Diciembre de 1896.

PLAZAS QUE COMPRENDE

Las Escuelas elementales de niños de Martos, Ubeda, segunda de Martos, Auxiliaria de la Escuela practica agregada á la Escuela Normal de Maestros de León, Carmona, Morón, Medina Sidonia, Requena, Alceira, Berja, Vélez Málaga, Palencia (primer distrito), Felanitx (Balears). (1)

Table with columns: APELLIDOS DE LOS CONCURSANTES, NOMBRES, CLASE DE TITULO QUE POSEEN, SUELDO LEGAL QUE DIFRUTAN, AÑOS DE SERVICIO, SERVICIOS INTERINOS, OPOSICIONES APROBADAS, ESCUELAS QUE SOLICITAN POR ORDEN DE PREFERENCIA, ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE, OBSERVACIONES, HA TOMADO POSESION.

(1) Véase la GACETA de ayer.

(Se continuará.)

**Tribunal de oposiciones**

á las cátedras de Cosmografía y Física del globo, vacantes en las Universidades de Barcelona, Granada, Sevilla, Oviedo y Zaragoza.

Los señores opositores á las referidas cátedras, D. Angel Berenguer y Ballester, D. Eduardo Fontseré y Riba, D. Antonio García y García, D. Luis Abaurrea y Cuadrado, D. Pedro Angel Boyal y Obejero, D. José María Alvarez Vijande, Don Ezequiel Fernández García, D. Basilio García Galdácano,

D. Manuel López y Domínguez, D. Faustino Archilla y Salido, D. Enrique Fernández Echevarría, D. Ignacio Tarrazona y Blanch, D. Graciano Silván y González, D. Silverio Méndez, D. Francisco Arroyo y Rojas, D. Clemente García y Don Juan J. Romani se servirán presentarse el día 6 de Noviembre próximo venidero, á las tres de la tarde, en la cátedra de Física de la Escuela de Artes y Oficios, sita en la calle de Relatores, núm. 2. á fin de dar principio á los ejercicios, según previene el art. 17 del reglamento de oposiciones á cátedras de 27 de Julio de 1894; debiendo advertir que Don Pedro Angel Boyal y Obejero, D. Ezequiel Fernández y Gar-

cía, D. Basilio García Galdácano, D. Graciano Silván González, D. Silverio Méndez y D. Manuel López y Domínguez deberán acreditar ante el Tribunal, y antes de ejercitar, su aptitud legal á la fecha de 27 de Octubre de 1896, día en que expiró el plazo de presentación de instancias.

Los opositores que no asistan se entenderá que renuncian á la oposición, de conformidad con lo que dispone el art. 13 del referido reglamento.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Madrid 15 de Octubre de 1897.—El Presidente Gonzalo Quintero.

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA**

Resoluciones adoptadas por este Ministerio respecto al personal de la carrera judicial y del Ministerio fiscal en el mes de Septiembre de 1897.

Estado núm. 1.

**ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS**

Fechas...	Turno...	CARGO QUE SE PROVEE	NOMBRES	CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL	Número del escalafón al ser promovidos	OBSERVACIONES
1.º	3.º	Fiscal de la Audiencia provincial de la Las Palmas.....	D. Bernardo Cónsul y Escudero.....	Magistrado de la territorial de la Coruña....	1.º	Art. 8.º Real decreto 24 de Septiembre de 1889.
14	2.º	Magistrado de la territorial de Palma.....	Alvaro Pareja y Pareja.....	Abogado fiscal de la de Madrid.....	9	Art. 44 de la ley Adicional.
»	3.º	Teniente fiscal de la provincial de Pamplona.	Manuel de Torres Requena.....	Juez de primera instancia de Zamora.....	1.º	Art. 8.º Real decreto 24 de Septiembre de 1889.
»	4.º	Magistrado de la provincial de Pontevedra...	Antonio Cubillo y Muro.....	Abogado que reúne las condiciones del art. 43.	»	Art. 43 de la ley Adicional.
23	1.º	Juzgado de primera instancia de Lérida.....	Mariano Oiz y Obanos.....	Excedente.....	»	Art. 10. Ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895.
11	1.º	Idem íd. de Tarazona.....	Melitón López y González.....	Juez de primera instancia de Casas Ibáñez...	1.º	Art. 41 de la ley Adicional.
»	2.º	Idem íd. de Monforte.....	Luis Afán de Rivera.....	Idem íd. de Yecla.....	93	Art. 7.º Real decreto 24 de Septiembre de 1889.
»	1.º	Idem íd. de Viver.....	Manuel Linares Astray.....	Aspirante á la Judicatura, núm. 113.....	»	Art. 40 de la ley Adicional.
»	2.º	Idem íd. de Casas Ibáñez.....	Francisco Hueso de la Orden.....	Juez de primera instancia, de ascenso, cesante.....	»	Idem íd.
»	3.º	Idem íd. de Yecla, en comisión.....	Salvador Solier y Sánchez.....	Abogado.....	»	Idem íd.
28	1.º	Idem íd. de Aóiz.....	Francisco de la Torre Labat.....	Aspirante á la Judicatura, núm. 114.....	»	Idem íd.
29	2.º	Idem íd. Seo de Urgel.....	Alberto de Mercado y de las Heras..	Secretario judicial, cesante, núm. 1.....	»	Art. 40 de la ley Adicional y artículo 26 ley de Presupuestos de 1890-91.
»	3.º	Idem íd. de Atienza.....	Ignacio Docavo y Albertis.....	Abogado.....	»	Idem íd.

*Méritos y servicios de D. Melitón López y González.*

Se le expidió el título de Abogado en 31 de Enero de 1873, habiendo ejercido la profesión en el Juzgado de Quintanar de la Orden desde 1874 hasta 21 de Enero de 1882, fecha de la certificación en que lo acredita.

En 16 de Julio de 1883 fué nombrado Secretario de la Audiencia de lo criminal de Talavera de la Reina; tomó posesión en 14 de Agosto siguiente.

En 21 de Mayo de 1887, nombrado, accediendo á sus deseos, para el Juzgado de primera instancia de Fonsagrada, posesionándose en 18 de Junio.

En 30 de Julio del mismo año, trasladado, también á sus deseos, al de Lillo; posesión en 16 de Septiembre siguiente.

En 13 de Noviembre de 1890, por incompatible, al de Centaina.

En 12 de Diciembre, por permuta, al de Enguera; tomó posesión en 10 de Enero de 1891.

En 11 de Abril de 1894, trasladado, también por permuta, al de Casas Ibáñez; posesión en 20 de Mayo inmediato.

En 19 de Noviembre de 1896, promovido al de San Cristóbal de la Laguna (Canarias), del que no se posesionó por haber quedado sin efecto el nombramiento en virtud de Real orden de 18 de Diciembre siguiente, disponiéndose asimismo que volviera á encargarse del de Casas Ibáñez y tomando nuevamente posesión en 16 de Febrero de 1897.

*Méritos y servicios de D. Luis Afán de Rivera.*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 28 de Diciembre de 1880.

Ha sido Fiscal municipal de Purchena.

En 11 de Julio de 1885, nombrado, en virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura, con el núm. 62 en la escala del Cuerpo.

En 10 de Junio de 1886, nombrado para la plaza de Vice-secretario de la Audiencia de lo criminal de Lorca; tomó posesión en 1.º de Julio siguiente.

En 25 de Mayo de 1887, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Ordenes, de entrada, electo.

En 23 de Junio de 1887, nombrado para el de Estepona, de entrada; tomó posesión en 6 de Julio siguiente.

En 4 de Septiembre del mismo año, trasladado al de Vélez-Rubio, posesionándose en 3 de Noviembre siguiente.

En 7 de Diciembre de 1895, trasladado al de Yecla por incompatible; tomó posesión en 6 de Enero de 1896.

*Méritos especiales para el ascenso.*

Por Real orden de 22 de Mayo de 1896 se dispone que á los efectos del art. 7.º del Real decreto de 14 de Septiembre de 1889 se tenga en cuenta la propuesta de la Sala de gobierno de la Audiencia de Granada para el ascenso de este funcionario, en atención á que siendo Juez de Vélez-Rubio prestó un servicio verdaderamente extraordinario aprehendiendo, por sí mismo, con riesgo de su vida, al bandido José Merlo Romero, fugado de presidio, reo de varios delitos graves, terror de aquella

comarca y que había herido poco tiempo antes á uno de los Guardias civiles que le perseguían.

*Méritos y servicios de D. Salvador Solier y Sánchez.*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 14 de Julio de 1892.

Tiene practicado el ejercicio del grado de Doctor en la misma Facultad con la calificación de Sobresaliente.

Ha ejercido la profesión en Coin con buen concepto y pagando la correspondiente cuota durante cinco años.

En 13 Julio de 1897, la Junta calificadora del Poder judicial le reconoció condiciones para poder ser nombrado Juez de primera instancia de entrada.

*Méritos y servicios de D. Ignacio Docavo Albertis.*

Se le expidió el título de Abogado en 22 de Noviembre de 1882, habiendo obtenido la calificación de Sobresaliente en el grado de Licenciado.

Ha ejercido la profesión en Madrid con buen concepto y pagando la correspondiente cuota durante cuatro años.

Desempeñó el cargo de Oficial tercero de la Secretaría del Consejo de Instrucción pública desde 15 de Enero de 1886 hasta 1.º de Diciembre de 1888 en que tomó posesión del de Oficial segundo en la misma dependencia.

En 24 de Abril de 1897, la Junta calificadora del Poder judicial le reconoció condiciones para poder ser nombrado Juez de primera instancia de entrada.

Estado núm. 2.

**JUBILACIONES, FALLECIMIENTOS Y CESANTÍAS**

Fechas.	CARGO	NOMBRES	MOTIVO DE LA BAJA
12	Magistrado de la Audiencia provincial de Cáceres.....	D. Luis Gil y Cerverá.....	Jubilado á su instancia por edad, con honores de Presidente Sala de Audiencia territorial: artículos 36 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892 y 204 de la Orgánica.
22	Juez de primera instancia de término, excedente.....	Lamberto Rodríguez Trelles.....	Idem por imposibilidad física.
23	Idem de primera instancia de Lérida.....	José Vallejo y Fernández.....	Cesante por supresión del cargo.
11	Idem de Viver.....	Pascual María Cantó y Riera.....	Jubilado por edad.
22	Idem de íd.....	Manuel Linares Astray.....	Cesante por renuncia.
27	Idem de Brihuega.....	Joaquín Martínez de Azagra.....	Jubilado por imposibilidad física.
29	Idem de Seo de Urgel.....	Cayetano María Pérez de Lara.....	Idem por edad.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE EXCEDENTES

CATEGORÍAS	Quedaron por reponer en fin de Agosto de 1897.	Nombrados interinamente conforme al Real decreto de 17 de Julio de 1895.	BAJAS					TOTAL	Quedan por reponer en fin de Septiembre de 1897.
			Repuestos en Septiembre de 1897.	Jubilados de Septiembre de 1897.	Fallecidos en Septiembre de 1897.	Destituídos en Septiembre de 1897.	Cesantes en Septiembre de 1897.		
Magistrados del Tribunal Supremo	»	»	»	»	»	»	»	»	
Presidentes de Audiencias territoriales, Teniente fiscal del Tribunal Supremo, Presidentes de Sala, Fiscales de Audiencia territorial, Magistrados de la de Madrid y Abogados fiscales del Tribunal Supremo	»	»	»	»	»	»	»	»	
Magistrados de Audiencia territorial, Presidentes y Fiscales de las provinciales y Jueces de Madrid	»	1	»	»	»	»	»	»	
Idem de Audiencias provinciales, Tenientes fiscales de las territoriales y Abogados fiscales de la de Madrid	»	»	»	»	»	»	»	»	
Jueces de término, Abogados fiscales de Audiencias territoriales y Tenientes fiscales de las provinciales	9	1	1	1	»	»	2	7	
Jueces de ascenso y Abogados fiscales de Audiencias provinciales	»	»	»	»	»	»	»	»	
Idem de entrada	1	»	»	»	»	»	»	1	
Secretarios de Audiencias provinciales	1	»	»	»	»	»	»	1	
<b>TOTALES</b>	<b>11</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>2</b>	<b>9</b>	

Estado núm. 3.

TRASLACIONES

Fecha	CARGO QUE SE PROVEE	CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL	NOMBRES	OBSERVACIONES
1. <sup>o</sup>	Magistrado de la Audiencia teritorial de la Coruña.	Fiscal electo de la de Las Palmas	D. Pablo Pastor de Gorosabel y Reyzabal.	A su instancia, por renuncia.
8	Presidente de la provincial de Huelva	Presidente electo de la de Guadalajara	Pablo Burgos y Meneses	A su instancia.
»	Idem de la de Guadalajara	Idem de la de Huelva	Gumersindo Gutiérrez Gago	Regla 2. <sup>a</sup> , art. 2. <sup>o</sup> del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
10	Magistrado de la territorial de Sevilla	Magistrado de la de Cáceres	Santiago Basanta y Olano	Idem 3. <sup>a</sup> id. id., á su instancia.
»	Idem de la territorial de Cáceres	Idem de la de Sevilla	Antonio Montes Sierra	Idem id., á su instancia.
14	Idem de la provincial de Cáceres	Idem de la territorial de Palma	Casildo Zabala é Iguerabide	Por incompatibilidad.
11	Idem de la provincial de Vitoria	Idem de la de San Sebastián	Faustino Oneca y Arigita	Idem.
»	Idem de la de San Sebastián	Idem de la de Vitoria	Godofredo de Bessón y Palacio de Azaña	Idem y regla 3. <sup>a</sup> , art. 2. <sup>o</sup> del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
14	Abogado fiscal de la provincial de Madrid	Idem de la de Avila	Rafael Molina y Fernández	A su solicitud.
»	Magistrado de la de Avila	Teniente fiscal de la provincial de Pamplona	Alejandro Martín Rodríguez	Idem.
24	Idem de la de Huesca	Magistrado de la de Logroño	Juan Bautista Caballero y Llorente	Regla 3. <sup>a</sup> , art. 2. <sup>o</sup> del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
»	Idem de la de Logroño	Idem electo de la de Huesca	Sergio Mazquiarán y Vicente	A su solicitud.
4	Juzgado de primera instancia de Motril	Juez de primera instancia de Aranda de Duero	Benito López Robles	Regla 2. <sup>a</sup> , art. 2. <sup>o</sup> del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
4	Idem id. de Aranda de Duero	Idem id. de Motril	Juan Francisco Solís y Panader	Por expediente.
11	Idem id. de Belmonte	Abogado fiscal de la Audiencia de Orense	Mapálico González Pérez	Por incompatible.
»	Abogacía fiscal de la Audiencia de Orense	Idem id. de la de Santander	Arturo Villate y Corralón	Accediendo á sus deseos.
»	Idem id. de la de Santander	Idem id. de la de Almería	Julio Martínez Jimeno	Idem, id.
»	Idem id. de la de Almería	Juez de primera instancia de Tarazona	Félix Jarabo y García	Accediendo á su solicitud.
23	Juzgado de primera instancia de Alcántara	Idem id. de Hervás	Francisco Alvarez Vega	Por permuta.
23	Idem id. de Hervás	Idem id. de Alcántara	Manuel del Río y Toledano	Idem id.
28	Idem id. de Brihuega	Idem id. de Cifuentes	Agustín Llopis y Candela	Accediendo á su solicitud.
»	Idem id. de Cifuentes	Secretario de la Audiencia de Avila	José Gayo y Vilches	Idem id.
»	Secretaría de la Audiencia de Avila	Juez de primera instancia de Aóiz	Eduardo León y Ramos	Idem id.
»	Juzgado de primera instancia de Zamora	Teniente fiscal de la Audiencia de Bilbao (electo)	Florencio Alonso Lassiole	Accediendo á sus deseos.
29	Idem id. de Viver	Juez de primera instancia de Atienza	Basilio Cinto y Martínez	Regla 2. <sup>a</sup> , art. 2. <sup>o</sup> del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.

Madrid 10 de Octubre de 1897.—Conforme.—El Subsecretario, Felipe Sánchez Román.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

BANCO ESPAÑOL DE LA ISLA DE CUBA Y SUS SUCURSALES

SITUACIÓN DEL MISMO EN LA TARDE DEL SÁBADO 28 DE AGOSTO DE 1897

ACTIVO		Pesos. Cents.	PASIVO		Pesos. Cents.
Caja	Oro	1.831.685'11	Capital		8.000.000
	Plata	7.197.750'68	Saneamiento de créditos		1.373.304'66
	Bronce	4.404'70	Cuentas corrientes	Oro	2.349.418'14
				Billetes	2.566.297'37
	Billetes plata	9.033.840'49		Plata	1.180.543'50
		2.645.243'87			6.096.259'01
Fondos disponibles en poder de comisionados		11.679.084'36	Depósitos sin interés	Oro	506.191'29
		276.014'44		Billetes	60.096'64
				Plata	112.062'62
Cartera	Descuentos, préstamos y l/ á cobrar á noventa días	1.838.901'73	Dividendos		679.250'55
	Idem id. á más tiempo	1.311.616'05	Billetes plata emitidos por cuenta del Tesoro		133.569'77
			Depósito plata para cambio de billetes		19.230.568'85
Obligaciones del Ayuntamiento de la Habana, primera hipoteca, domiciliadas en New-York		4.356.300	Billetes cambiados		5.689.443'49
Empréstito del Ayuntamiento de la Habana		143.279'54	Corresponsales		39'82
Tesoro: Deuda de Cuba		317.628'11	Amortización é intereses del empréstito del Ayuntamiento de la Habana		13.865'13
Efectos timbrados		2.507.081'94	Expendición de efectos timbrados		7.754'37
Recibos de contribuciones		164.976'09	Hacienda pública: cuenta de efectos timbrados		2.545.669'87
Recaudación de contribuciones		»	Idem: cuenta de recibos de contribución		3.887.319'55
Recaudadores de contribuciones		3.011.527'94	Recaudación de contribuciones		65.770'30
Tesoro c/ emisión de billetes plata		19.230.568'85	Productos del Ayuntamiento de la Habana		212.502'07
Propiedades		231.791'24	Anticipos al empréstito de pesos fuertes 4.000.000		2.000
Diversas cuentas		3.923.250'94	Intereses del empréstito de pesos fuertes 4.000.000		173'34
Gastos de todas clases	Instalación	3.246'74	Cuentas varias		553.429'92
	Generales	26.805'66	Intereses por cobrar		405.654'03
			Ganancias y pérdidas		25.498'43
		30.052'40			
		48.922.073'16			48.922.073'16

Habana 28 de Agosto de 1897.—El Contador, J. B. Carvacho.—V.º B.º—El Gobernador, Francisco Cussá.

## BANCO ESPAÑOL DE PUERTO RICO

SITUACIÓN DEL MISMO EN LA TARDE DEL 21 DE AGOSTO DE 1897

ACTIVO	Moneda corriente.		PASIVO	Moneda corriente.	
	Pesos.	Cents.		Pesos.	Cents.
Accionistas.....	750.000		Capital.....	1.500.000	
Caja: existencia.....	2.430.780'25		Fondo de reserva.....	112.500	
Cartera hasta ciento veinte días.....	1.300.433'91		Cuentas corrientes.....	2.604.859'22	
Créditos garantizados.....	1.038.046'92		Depósitos en efectivo.....	179.967'63	
Efectos del Tesoro.....	6.041'75		Dividendos.....	23.030'63	
Corresponsales.....	4.200'39		Billetes emitidos.....	2.249.810	
Empréstitos.....	87.191'42		Depósitos de todas clases en papel.....	176.736'41	
Sucursal en Mayagüez.....	698.541'78		Cambios.....	»	
Efectos en garantía y depósito.....	176.736'41		Idem de monedas.....	»	
Cuentas varias.....	375.898'10		Cuentas varias.....	69.897'01	
Mobiliario.....	6.292'91		Ganancias y pérdidas.....	83.704'78	
Casa del Banco.....	49.000				
Cambios.....	842'33				
Cambios de monedas.....	»				
Gastos de todas clases:					
De instalación.....	32.844'95				
Generales.....	23.637'71				
De impresión de billetes.....	19.936'85				
	7.000.505'68			7.000.505'68	

El Interventor, Juan Chondins.—V.º B.º—El Gobernador, Fermín Martínez y Villamil.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## Tribunal de censura para las oposiciones de Notarías vacantes (Granada).

D. Marcelino Serrano y González, Magistrado de la Excelentísima Audiencia del territorio de Granada y Presidente del Tribunal de censura para las oposiciones á Notarías vacantes.

Hago saber que el Tribunal que tengo la honra de presidir, en sesión celebrada el día 6 del mes actual, ha tomado, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar el programa teórico práctico, fecha 16 de Noviembre de 1894, el cual quedará de manifiesto en la Secretaría del Colegio con treinta días de anticipación al en que han de dar principio los ejercicios, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 12 del Real decreto de 20 de Enero de 1881.

Segundo. Que los actos de oposición den principio, una vez transcurridos treinta días, desde el siguiente al de la publicación ó inserción del correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID, y hora de nueve á una de su mañana, en el salón de actos del Colegio notarial de este territorio, calle de Ballesteros, núm. 1; que asimismo se pongan los correspondientes anuncios en los Boletines oficiales de las provincias del territorio de Granada, dirigiéndose por conducto de los respect vos Gobernadores civiles.

Tercero. Que para verificar el ejercicio teórico habrán de ser llamados los opositores por el número de orden de presentación de sus solicitudes, y el que no comparezca al primer llamamiento perderá la vez y será el último. El que no comparezca al segundo llamamiento, se entenderá desistido de su derecho.

Cuarto. Para el ejercicio práctico serán llamados los opositores por el número de orden que cada uno obtenga en el sorteo previo que habrá de verificarse. Dicho sorteo servirá para las objeciones que previene el párrafo segundo, art. 13 del Real decreto de 20 de Enero de 1881.

Quinto. Los aspirantes que verifiquen el ejercicio teórico se considerarán divididos en grupos de á 10 para efectuar el práctico, teniendo éste lugar seguidamente después que haya concluido el teórico el último opositor de la decena correspondiente, siendo el objetante de cada uno el que obtenga en el sorteo el número inmediato anterior de los presentados dentro de cada grupo, y del primero el último número de éste; en la inteligencia que el que no se presente para objetar al número que le hubiere tocado en suerte, perderá el derecho que hubiere adquirido y se entenderá, por tanto, excluido de la oposición.

Sexto. Que los ejercicios tengan lugar en el salón de actos del Ilustre Colegio notarial de este territorio.

Lo que se hace saber por medio del presente llamamiento á los opositores admitidos por este Tribunal para efectuar los ejercicios de oposición á Notarías vacantes, en cumplimiento de los acuerdos anteriores.

Granada 10 de Septiembre de 1897.—Marcelino Serrano.  
3403—M

## Junta administrativa del Arsenal del Ferrol.

Por acuerdo de esta Junta se saca á pública subasta la contratación del suministro, en cantidades ilimitadas, de los efectos de cristal y porcelana necesarios en este Arsenal hasta fin de Junio de 1899, bajo los precios tipos que se consignan en la relación unida al expediente respectivo, y con sujeción al pliego de condiciones que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal y en el Ministerio de Marina.

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta de subastas que se constituirá en la expresada Secretaría, y simultáneamente en dicho Ministerio, el día y hora que oportunamente se anunciarán en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente un documento en que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de provincias ó en la Caja de Hacienda de la capital de este Departamento, la cantidad de 100 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo establecido en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881 y Real orden de 1.º de Septiembre de 1882.

El licitador á quien definitivamente se adjudique el servicio deberá imponer como fianza, para responder del cumplimiento del contrato, en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincia, la cantidad de 300 pesetas, bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidas en papel del sello 12.º, valor una peseta, y arregladas al siguiente

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., domiciliado en ....., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm. ...., de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de ....., de fecha ....., y pliego de condiciones para contratar el suministro de los efectos de cristal y porcelana que se necesitan hasta el 30 de Junio de 1899, se comprometo á llevar á efecto el servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento) (todo en letra).

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Arsenal del Ferrol 12 de Octubre de 1897.—El Secretario,  
Alberto Balseyfo. 451—S

## Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y retenidos en la oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de los que proceden y sus nombres y domicilios.

## CENTRAL

Pasages.—Margarita Echave, Príncipe, 8, principal.  
Lorca.—Dolores Mergalejo, 34, principal.  
Logroño.—Adolfo Martínez, Reyes, 2.  
Linares.—Juan Iglesias, Santiago, 8.  
San Sebastián.—Francisca Zugasti, Alcalá, 48, tercero.  
Granada.—Eugenio Rodríguez, Carmen, 18.  
Oviedo.—Marcelina Villabella, sin señas.  
Alcalá Henares.—Isabel Marota, Don Evaristo, 12, segundo.  
Leganés.—Eduardo López, Carmen, 13.  
Alba Tormes.—Teresa Agut, Minas, 8.  
Alcántara.—Justo Iglesias, Barquillo, 22.  
Larochelle.—Martínez, Mayor, 13.  
San Fernando.—José Vega, plaza Angel, 17.  
Cádiz.—Marqués Piedrabuena, Ponzano, hotel.  
Granada.—Manuel Velas, Barquillo, 8, tercer piso.  
Segovia.—Isidro González Serrano, Princeesa, 2.  
Eibar.—Velasco, Puebla, 14.  
Valladolid.—Victoriano Dosal, Florid a, comercio (ausente).  
Torrelavega.—Ernesto Vivanco, Adunas, 7, tercero.  
San Ildefonso.—Carmen Medrano García, Ruiz, 2.  
Barcelona.—Antonio Costa, lista de Telégrafos.  
Madrid 15 de Octubre de 1897.—El Jefe del Cierre, P. García.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

## Ayuntamiento constitucional de Madrid.

## Secretaría.

## NEGOCIADO 3.º

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 del actual, se ha servido acordar la adquisición por concurso de un carro modelo para la conducción de carnes procedentes del Matadero de Villa, bajo las siguientes condiciones:

1.º Se abre concurso por término de ocho días, á contar desde la fecha del presente anuncio, para la construcción de un carro para la conducción de las carnes, con arreglo al modelo aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en 16 de Octubre de 1896, por el precio máximo de 2.500 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo de imprevistos del vigente presupuesto, no admitiéndose rebaja menor de una peseta.

2.º Para tomar parte en el mismo es necesario acompañar recibo de haber depositado en la Tesorería municipal 250 pesetas, que serán devueltas al interesado á quien se adjudique, cuando termine la construcción y pruebe el carro, siempre que se halle en iguales condiciones á lo estipulado en el modelo, y á los restantes en el momento en que el concurso se adjudique.

3.º El plazo para la construcción del carro no excederá de un mes, á partir de la fecha en que se comunique al agraciado el acuerdo del Ayuntamiento.

4.º Los planos estarán de manifiesto en el Negociado 3.º de la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días no feriados, de una á tres de la tarde.

5.º Las proposiciones, que deberán presentarse en papel de la clase 12.º y sello municipal correspondiente en pliego lacrado, serán abiertos por la Comisión tercera, el día que ésta determine, proponiendo después al Excmo. Ayuntamiento la persona que resulte agraciada, siendo preferido en igualdad de circunstancias el autor del proyecto.

6.º El pago del carro se hará una vez que se hayan hecho las pruebas correspondientes.

7.º Será de cuenta del rematante el pago del presente anuncio en los periódicos oficiales.

Madrid 15 de Octubre de 1897.—El Secretario general,  
Francisco Ruano.

## Ayuntamiento de Ferreira de Valle de Oro.

La Junta municipal, en sesión de ayer, acordó proveer la plaza de Médico municipal de este término, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, para la asistencia gratuita á las familias pobres del distrito, conforme al reglamento para el servicio benéfico sanitario de los pueblos de 14 de Junio de 1891, y á las condiciones que durante el plazo de este anuncio estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El plazo para presentar los aspirantes sus solicitudes es el de treinta días, contados desde el de la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia y la GACETA DE MADRID.

Ferreira del Valle de Oro 6 de Octubre de 1897.—El Alcalde, Eduardo Alonso. X—662

## Alcaldía constitucional de Fernán-Núñez.

D. Juan Gómez Torres Huerta, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que se van á proveer en propiedad tres plazas de Facultativos titulares, dotadas cada una con 995 pesetas, con la obligación de asistir por iguales partes á 200 familias pobres, y se ha acordado, en cumplimiento de lo prevenido en el reglamento vigente, anunciarlas bajo las condiciones que resultan del pliego de su referencia, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que los solicitantes puedan dirigir sus instancias á este Municipio, acompañadas de sus títulos académicos, ó copias legalmente autorizadas de ellos, dentro del plazo de treinta días, á contar desde el que aparezca en la expresada GACETA.

Fernán-Núñez 11 de Septiembre de 1897.—Juan Gómez Torres. X—660

## Alcaldía constitucional de Gijón.

Habiendo acordado el Ilustre Ayuntamiento de esta villa, en sesión del 4 de los corrientes, proveer las vacantes de Médicos y Farmacéuticos titulares ó de partido de la población y su concejo, con sujeción al reglamento formado para este servicio y aprobado por la Superioridad, así como á las condiciones que al efecto exige el Real decreto del 14 de Junio de 1891, se hace saber á fin de que en el término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, puedan presentar sus solicitudes los que pretendan desempeñar alguna de estas plazas.

A la solicitud, extendida en papel del sello 12.º y dirigida al Ilustre Ayuntamiento y Junta municipal, se acompañará la relación de méritos y servicios del solicitante y documentos que lo justifiquen; debiendo tener presente que para ser nombrado Médico es necesario llevar cuando menos tres años de ejercicio de la profesión, y serán preferidos:

1.º Los ex alumnos internos de una Facultad de Medicina por lo menos durante dos años.

2.º Los que hayan sido durante tres ó más años Médicos de un Hospital ó Casa de Socorro, y acreditar que estos servicios se han desempeñado satisfactoriamente.

Las plazas vacantes y su dotación, respectivamente, son como sigue:

Dos de Médicos titulares de la Villa, con la dotación anual de 1.685'39 pesetas cada uno.

Tres de Médicos titulares de la aldea, dividida para estos fines en otras tantas secciones, con la dotación anual cada

uno de ellos de 2.247'19 pesetas y con la obligación de tener caballo.

Tres Farmacéuticos titulares, con la dotación fija de 210'52 pesetas cada uno, en razón á lo previsto en el art. 22 del Real decreto de 14 de Junio de 1891, más el importe de los medicamentos.

Consistoriales de Gijón á 9 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Tomás D. García Cuesta. X—663

### Alcaldía constitucional de León.

D. Cecilio Díez Garrote, Alcalde constitucional de esta ciudad de León.

Hago saber que por el Excmo. Ayuntamiento se anuncia vacante la plaza de Arquitecto municipal de esta ciudad, que se halla dotada con el haber anual de 4.000 pesetas.

Los que aspiren á ella presentarán sus solicitudes en la Secretaría de la Corporación durante el plazo de treinta días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y tendrán presente que es requisito indispensable, además de poseer el título facultativo, ser español, mayor de veintitrés años, tener la aptitud necesaria para el servicio activo que el desempeño de tal cargo exige, presentar la hoja de servicios, haber observado buena conducta y no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos, siendo preferido el que acredite llevar más años de práctica.

No serán admitidos á este concurso los que hayan desempeñado ya la plaza de Arquitecto municipal de León, bien hayan sido separados de sus destinos, bien hayan hecho dimisión de él.

León 4 de Octubre de 1897.—Cecilio D. Garrote.

X—658

D. Cecilio Díez Garrote, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se anuncia vacante la plaza de auxiliar del Arquitecto municipal de esta ciudad, que se halla dotada con el haber anual de 1.500 pesetas.

Los que aspiren á ella presentarán sus solicitudes en la Secretaría de la Corporación durante el plazo de treinta días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID; y tendrán en cuenta que han de estar adornados de alguno de los títulos que determina la Real orden de 19 de Julio de 1894.

No serán admitidos á concurso los que ya hayan servido dicha plaza, lo mismo si hubiesen hecho dimisión de ella, que si hubiesen sido separados por el Ayuntamiento.

León 4 de Octubre de 1897.—Cecilio D. Garrote.

X—659

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Audiencias provinciales.

#### SAN SEBASTIÁN

La Audiencia provincial de San Sebastián.

Por el presente edicto, y en causa que pende en esta Audiencia contra Marcelo Torres, por lesiones, se cita á Balbino Sanz Pasalodos, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, que estuvo domiciliado en Zumaya y en Pasajes de San Juan, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en esta Audiencia como testigo que ha sido propuesto en esta causa, á fin de que preste declaración en el juicio oral señalado para el día 23 del corriente mes; bajo los apercibimientos legales.

Dado en San Sebastián á 4 de Octubre de 1897.—El Presidente, Joaquín Castro Ares.—Por mandado de S. S., Andrés Pérez Nisarre. J—7322

#### SEVILLA

D. Francisco Ordóñez y Cáceres, Secretario de Sala de esta Audiencia provincial.

Certifico que por la Sección tercera de esta Audiencia provincial se ha dictado la siguiente requisitoria:

«La Sección tercera de esta Audiencia provincial, por la presente cita, llama y emplaza, por término de quince días, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, al procesado Manuel Valverde Mesa, conocido por Gordo, hijo de Manuel é Isabel, de veintiocho años de edad, casado con Amparo Medina, natural y vecino de esta ciudad, sin instrucción y de oficio carretero, domiciliado en la calle San Jacinto, junto á la tienda titulada El Cañón, casa de vecinos del barrio de Triana, para que se presente á fin de que manifieste si se conforma ó no con la pena para él interesada por el Sr. Fiscal, cuya diligencia está acordada en causa que se le sigue por el delito de hurto de corchos á D. Eduardo Llorente y Martí, instruida en el Juzgado del distrito del Salvador de esta capital.

Al propio tiempo se requiere á todas las Autoridades y policía judicial para que practiquen diligencias en averiguación del paradero de dicho procesado, y conseguida, lleven á efecto su detención en la cárcel de esta ciudad, y en la que quede á disposición de esta Sala.

Dada en Sevilla á 5 de Octubre de 1897.—Antonio J. Villa nueva.—Eduardo Gómez Mazparrota.—Juan de Lemus y Orti.»

Concuerda la letra con su original, y para que tenga efecto lo acordado, firmo la presente en Sevilla á 5 de Octubre de 1897.—Licenciado Francisco Ordóñez J—7321

#### VALENCIA

D. Eduardo Alonso y Ordoño, Presidente de la Audiencia provincial de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Rosa Pérez Clavel, de diez y nueve años, hija de Javier y de Rosa, soltera, natural de Teresa y vecina de Valencia, sin instrucción, de oficio sirviente, que habitó últimamente en calidad de tal en la casa núm. 8 de la calle del Pollo de esta población, y cuyo paradero actual se ignora, á fin de que dentro de veinte días, á contar desde el de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Tribunal, ó sea capturada y conducida á las cárceles del Asilo municipal de esta ciudad á disposición del mismo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio

á que hubiere lugar; pues así lo ha acordado la Sección primera de esta Audiencia provincial en la causa seguida contra la misma ante el Juzgado de instrucción del Mar por delito de hurto, y que hoy se halla pendiente de ratificar el escrito de conformidad presentado por su Letrado director.

Dado en Valencia á 4 de Octubre de 1897.—Eduardo Alonso y Ordoño.—Por su mandado, Dr. Estanislao Giner.

J—7272

D. Eduardo Alonso y Ordoño, Presidente de la Audiencia provincial de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Concepción Correcher Alonso, de veinte años de edad, hija de Pedro y de Vicenta, soltera, natural y vecina de Ayora, de oficio sirviente, y que habitó últimamente en calidad de educanda en el convento de Adoratrices de esta ciudad, instruída, y cuyo paradero actual se ignora, á fin de que dentro de veinte días, á contar desde el de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID comparezca ante este Tribunal, ó sea capturada y conducida á las cárceles del Asilo municipal de esta ciudad á disposición del mismo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar; pues así lo ha acordado la Sección primera de esta Audiencia provincial en la causa seguida contra la misma ante el Juzgado de instrucción del Mar por delito de hurto, y que hoy se halla pendiente de ratificar el escrito de conformidad presentado por su Letrado director.

Dada en Valencia á 4 de Octubre de 1897.—Eduardo Alonso y Ordoño.—Por su mandado, Dr. Estanislao Giner.

J—7273

### Juzgados de primera instancia.

#### ALBAIDA

D. Vicente Vidal y Moreno, Abogado, Juez municipal de la villa de Albaida, y del sumario que luego se expresará, por incompatibilidad del de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente cito, llamo y emplazo á D. Amantio Vázquez, cuya naturaleza, domicilio y demás circunstancias no constan, representante que expresó ser de la casa El Iris editorial de Barcelona, para que en el término de quince días, desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para recibirle declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo se sigue sobre estafa, y responder de los cargos que le resultan; apercibiéndole de que si no comparece en el indicado término le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y prisión del mencionado Vázquez, poniéndolo en las cárceles de esta cabeza de partido con las seguridades debidas, caso de ser habido.

Dada en Albaida á 6 de Octubre de 1897.—Vicente Vidal. G. Ascensio Miró.

J—7254

#### ALICANTE

D. Federico de Castro Ledesma, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado, y por actuación del que refrenda, se sigue sumario por el delito de robo á Doña Elvira de Albusa y Javalera, habitante en la calle de Sagasta de esta ciudad, núm. 15 duplicado, cuyo hecho se descubrió en la tarde del día de ayer, consistente en las alhajas y ropas siguientes:

Un reloj de oro antiguo; tiene en una de las tapas una vista de ciudad grabada y un pequeño rótulo que dice Madrid.

Otro reloj de oro con un portarretratos dentro de las tapas. Otro ídem id. de señora, esmaltado de verde, con unas chispas de diamante por un lado, estando algo borrado el esmalte.

Una cadena oro de eslabones alargados, con un guardapolvo esmaltado en negro.

Una ídem id. de señora con una bolita.

Una ídem á pedazos.

Un par de pendientes, forma rosa, con cuatro hojas, con un brillante en el centro del tamaño de garbanzo pequeño; tiene por detrás un saliente de oro de haberlo recompuesto.

Un par de ídem oro, forma cuadrada, con chispas en el centro.

Un par de ídem de oro redonda, formando ondas al rededor y una chispa en el centro.

Dos pares ídem oro, formando una perla en la parte inferior y un brillante en la superior, y cierran á la moderna.

Un par ídem coral rosa con una perlita y una estrella de oro esmaltada.

Un par ídem oro, forma aro grande y tres aros juntos.

Un par ídem oro, forma aretes.

Un aderezo oro, compuesto de pendientes forma aretes, con una perilla de oro y un diamante grande; alfiler grande con varios diamantes, y en la parte inferior tiene una coronita rodeada de diamantes y un colgante de oro con otro diamante; pulsera, forma redonda, con un medallón encima rodeado de diamantes.

Una pulsera de plata cincelada con ribetes de oro.

Una ídem de doble, forma como un cinturón con hebillas, rodeada de piedras encarnadas.

Un alfiler oro, forma media luna, con una estrellita en medio y tres brillantes.

Una pulsera plata, forma aro, con una bola grande de colgante.

Una ídem plata sobredorada con tres colgantes, forma bolas.

Una ídem id., forma hilitos, con dos rosas de plata.

Una ídem id., forma rejilla, con los cantos dorados.

Una ídem id. sobredorada con un colgante, forma corazón.

Dos ídem de doble con tres piedras grandes encarnadas. Una sortija de oro de señora con cuatro hojas esmaltadas azules y un brillante en el centro.

Una ídem id. de caballero con una piedra azulada en medio.

Dos ídem oro de señora, forma tres cuadritos cada una, y en el centro de cada cuadro un diamante.

Un ajustador de oro.

Un ídem cincelado.

Una sortija de oro de señora con un diamante.

Una cadena oro de señora formando hilo.

Dos colgantes oro montados en plata, forma redonda, con un lazo y en el centro de éste una perilla con un brillante.

Una cruz oro filigrana.

Un medallón oro redondo esmaltado con tres perlas.

Un alfiler oro con un retrato al dorso y tres piedras en la parte anterior.

Una botonadura de caballero de oro, forma redonda, con una perla en medio.

Una cadena de plata sobredorada, forma hilillo, con una medalla del Corazón de Jesús.

Siete cubiertos de plata.

Un cazo y cucharón de plata.

Dos vasos de plata.

Un abanico de nácar antiguo; tiene en las varillas de los extremos un espejo y una señora en la parte inferior.

Una cadena de oro con un frasco para esencia.

Un abanico de hueso con tela color rosa y lentejuelas plateadas.

Dos piezas tela de hilo.

Cuatro piezas puntilla.

Dos blusas de seda.

Un vestido de terciopelo.

Un abrigo de ídem negro.

Un vestido paño de Lyon negro.

Un vestido raso negro.

Una mantilla encaje de caño.

Dos mantillas toalla de encaje.

Seis varas tela holandesa.

Una sábana y almohadón hilo con encaje.

Una capucha alfombrada.

Un bolso de viaje, grande, de piel, con cerradura.

Una maleta de piel de vaca.

Una sábana nueva sin estrenar, bordada con un escudo, y en el centro la inicial E.

Una docena de pañuelos de batista con jaretón, para caballero, con la inicial A.

Otra docena de pañuelos de señora con inicial E.

Un pañuelo de crespón grande liso, blanco.

Un ídem de íd. negro con ramos tejidos, usado.

Veinticuatro pastillas de jabón, unas forradas de raso morado y otras de tela blanca, con una figurita en el centro.

En dicho sumario he acordado expedir el presente edicto, que se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, rogando á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca de dichas alhajas y ropas, y la detención de las personas en cuyo poder se hallen, si no justifican cumplidamente su adquisición.

Dado en Alicante á 5 de Octubre de 1897.—Federico de Castro Ledesma.—De su orden, por Izquierdo, Eusebio Pinedo.

J—7255

#### ARACENA

D. Marcelino Núñez Báez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama al conocido por Tío Juan el Carapeto, de oficio sanguijoler, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que en el término de quince días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que instruyo por hurto de un jumento á José Moreno Domínguez, vecino de Cumbres Mayores; apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Aracena á 8 de Octubre de 1897.—Marcelino Núñez.—José Pardo y Cid.

J—7275

D. Marcelino Núñez Báez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á Juana Aracil Pérez, vendedora ambulante, de setenta años, natural de Pco de Alción, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de que sea reconocida por dos Facultativos que declaren sobre el estado de sus lesiones ó sanidad en su caso, cuyo término empezará á correr desde que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Aracena á 9 de Octubre de 1897.—Marcelino Núñez.—José Pardo y Cid.

J—7276

#### ARCOS DE LA FRONTERA

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á tres desconocidos, uno de ellos como de treinta años, alto, moreno, con bigote espeso recién dejado, como artesano, vistiendo traje de tela color claro, y otro como de la misma edad con camiseta de tela azul, los cuales, armados de escopetas y arma blanca, amenazaron, ataron y robaron las caballerías y efectos que después se expresarán en la tarde del 29 de Septiembre último en el sitio que nombran Cañón del Marchante, término de Espera, al arriero del cortijo nombrado de los Barros que coloniza D. José Sánchez Calvo, José Pastrana Gutiérrez, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presenten ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en dicha causa.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dichos sujetos y rescate de las caballerías y efectos robados, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado.

Dada en Arcos de la Frontera á 4 de Octubre de 1897.—Segundo Achútegui.—Por su mandado, por mi compañero Sr. Almendra, Licenciado J. Ramón Gil.

#### Efectos robados.

Una mula torda, mediana, de seis años.

Otra ídem parda, ídem, de tres años.

Un mulo tordo oscuro, de tres años.

Todos con este hierro, S. C.

Dos costales con pan.

Y 50 pesetas en calderilla.

J—7277

#### ARCHIDONA

D. José Opell y García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José, conocido por el Casero, que vivía en la casería nombrada de Rico, término de Lucena, y á Juan Bigola, que estaba también en la misma casería, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Córdoba y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que contra los mismos aparece en causa que instruyo sobre lesiones á Antonio Sola Ginés; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-

des, así civiles como militares, procedan á la detención de dichos individuos, y habidos que sean disponer su traslación á la cárcel de este partido y á mi disposición.

Dado en Archidona á 2 de Octubre de 1897.—José Oppelt y García.—Por su mandado, Victoriano Checa. J—7256

## BADAJOZ

D. Francisco Mifsut y Macón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama al penado Antonio López González, hijo de Antonio y María, de veintitún años de edad, natural de Hornachuelos, vecino de Feria, soltero, jornalero, y con instrucción, para que en el término de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en los diarios oficiales, comparezca en este Juzgado á fin de que extinga la pena que le ha sido impuesta en causa seguida en su contra por hurto; que de no comparecer, le parará los perjuicios á que hubiere lugar.

Dado en Badajoz á 9 de Octubre de 1897.—Francisco Mifsut y Macón.—Por mandado de S. S., Licenciado Enrique Moreno. J—7278

D. Francisco de Paula Mifsut y Macón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial procedan á la busca de las caballerías, cuyas señas se expresan á continuación, que la noche del 28 al 29 de Septiembre último fueron sustraídas del cortijo de este término, llamado Prado Ruano, y pertenecen á Manuel Carretero González, y caso de ser habidas las pongan á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si no justifican su legítima adquisición.

Dada en Badajoz á 9 de Octubre de 1897.—Francisco Mifsut y Macón.—Por mandado de S. S., Enrique G. de la Rosa.

*Señas de las caballerías.*

Una mula de seis años, pelitorda, de más de marca, con un lunar blanco en el costillar derecho.

Una mula torda apizarrada, de treinta meses, y de menos de marca.

Un mulo negro claro, de treinta meses, de menos de marca, y con una cicatriz en la pata izquierda. J—7279

## BAENA

D. Nicolás Company Márquez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á la policía judicial practiquen activas y eficaces diligencias para la busca de las caballerías que á continuación se reseñan, y para la averiguación del autor ó autores de la sustracción de las mismas, verificada en el día de hoy de una posada de esta villa, donde las dejó su dueño Arturo Segura González, vecino de Estepa, y cuando volvió á dicha posada ya las había sustraído un niño desconocido, diciendo al mozo que iba por castañas, y caso de ser habidas dichas caballerías ó los autores de la sustracción, los pondrán á disposición de este Juzgado donde se instruye causa con tal motivo.

Dado en Baena á 5 de Octubre de 1897.—Nicolás Company.—El actuario, Esteban Bujalance.

*Señas de las caballerías.*

Un mulo cerrado, negro, mediano, herrado en la nariz.  
Y un burro rucio, cerrado, capón, sin señas particulares. J—7280

## BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Manuel Reñaga, Juez de instrucción del distrito de la Universidad.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario sobre hurto de dinero, se cita y llama al procesado Alfredo Lagar Bierloni, de esta ciudad, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de seis días comparezca ante dicho Juzgado, á fin de prestar declaración; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que corresponda.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y á los agentes de la policía judicial practiquen cuantas diligencias crean conducentes para la captura de dicho procesado, y en caso de conseguirla ponerlo á disposición de este Juzgado.

Barcelona 7 de Octubre de 1897.—Manuel Reñaga.—Por disposición de S. S., Pablo Alegre. J—7281

## BECERREÁ

D. José Soto Torre, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Becerreá.

Certifico que en el juicio ordinario de mayor cuantía propuesto en este Juzgado por D. José González Losada, vecino que fué de Liber, contra Manuel Neira Álvarez, domiciliado que estuvo en Dumia, sobre pago de 2.518 pesetas 75 céntimos, procedentes de rentas atrasadas, préstamo é intereses, se dictó el siguiente

«Auto.—Becerreá 11 de Agosto de 1897. Dando cuenta; y Resultando que en estos autos no se han practicado diligencias desde 5 de Diciembre de 1887:

Considerando que en este expediente ha caducado de derecho la instancia, y así procede declararlo;

Se declara abandonada la instancia en estos autos, los que se archiven sin ulterior progreso, después que por las partes se satisfagan en la proporción correspondiente las costas originadas.

Así lo acordó y firma el Sr. D. Jesús Fernández Valcarce, Juez accidental de primera instancia de este partido, y doy fe.—Jesús F. y Valcarce.—Ante mí, José Soto.»

Fallecidos demandante y demandado, acordóse notificar el auto inserto á los herederos de los mismos; y siendo uno de los del D. José González Losada, Balbino González Álvarez, que vive en Madrid, ignorándose la calle en que habita, se mandó por providencia de esta fecha que se le notificase por cédula, que se inserte en la GACETA DE MADRID, para lo que expido la presente, que firmo en Becerreá á 1.º de Octubre de 1897.—José Soto. 391—P

## BETANZOS

D. Rafael Escartín y Boneo, Juez de instrucción de Betanzos.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Ramón Otero Navair, natural de la parroquia de San Vicente de Cañares, vecino de la de Santa María de Oiz, de cuarenta y ocho

años de edad, casado, jornalero, ausente en ignorado paradero, cuyas demás señas se expresan á continuación, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de ponerlo á disposición de la Audiencia provincial de la Coruña, al objeto de que pueda asistir á las sesiones del juicio oral de causa contra el mismo y otros por hurto; previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de mencionado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición con las seguridades debidas.

Betanzos 6 de Octubre de 1897.—Rafael Escartín.—De orden de S. S., Manuel Martínez Teijeiro.

*Señas.*

Estatura un metro 64 centímetros, dimensión de las manos 17 centímetros de largo por nueve de ancho, ídem de los pies 20 centímetros de largo por nueve de ancho, color del rostro moreno, sin cicatrices visibles, tiene un lunar debajo del pómulo izquierdo. J—7283

## CADIZ

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José López Gómez, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado para que fenga lugar la práctica de diligencias en causa que se le instruye por el delito de estafa; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital á disposición de este Juzgado de dicho procesado.

Dada en Cádiz á 4 de Octubre de 1897.—Rafael Bethencourt.—Francisco Camacho.

*Señas y circunstancias.*

Es natural y vecino de Cádiz, hijo de José y de Adelaida, soltero, empleado y de treinta años. J—7258

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de primera instancia de esta ciudad.

En virtud del presente cito y llamo á todas las personas que por cualquier concepto se crean con derecho á heredar á D. Juan Alcoba Rubio, natural de Málaga, hijo de Francisco y Josefa, carnicero, viudo de Doña Dolores Guadalupe é Ibarzábal y de Doña María de la Encarnación Guerrero y Rodríguez, que falleció en esta ciudad á su regreso de la Habana, donde había residido, el 27 de Octubre de 1896, para que dentro del término de tres meses, contados desde la fecha de la última fijación ó inserción del presente en los sitios y periódicos oficiales acordados, comparezcan en los autos que instruyo sobre prevención del abintestado del D. Juan Alcoba Rubio; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Cádiz 5 de Octubre de 1897.—Rafael Bethencourt.—Ante mí, Francisco Camacho. 387—P

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Manuel de Sala Montero, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se le instruye por el delito de contrabando; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital, á disposición de este Juzgado, de dicho procesado.

Dada en Cádiz á 5 de Septiembre de 1897.—Rafael Bethencourt.—Francisco Camacho.

*Señas y circunstancias.*

Natural y vecino de Alcalá de los Gazules, calle de las Monjas, hijo de José y María Dolores, de cuarenta y seis años, casado y labrador. J—7284

## CANGAS DE TINEO

En el sumario seguido en el Juzgado de instrucción de este partido de Cangas de Tineo con el núm. 32 de este año, sobre lesiones á Atanasio Suárez, vecino de Regla de Civea, y por cuyo hecho fueron procesados como presuntos autores Constantino Cadenas García, natural y vecino de Llamera, y José Rodríguez Bardán, natural de Rubial, sirviente y vecino que fué de Llamera, hoy ausente de ignorado paradero, se dictó por la Audiencia provincial de Oviedo, con fecha 30 de Agosto último, el auto cuya parte dispositiva dice á la letra: «Se sobresee provisionalmente en la presente causa, la que se devuelva al Juzgado de su procedencia para su archivo; y se declaren por ahora las costas de oficio, alzándose los embargos si se hubieren practicado en los bienes de los procesados José Rodríguez Bardán y Constantino Cadenas García.»

En providencia de 6 del actual, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, se acordó notificar la superior resolución transcrita al ex procesado José Rodríguez Bardán por cédula publicada en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

A dicho fin expido y firmo la presente en Cangas de Tineo á 8 de Octubre de 1897.—El actuario, José González y Pérez. J—7285

## COÍN

D. Adolfo López y López, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Villalaz Aguilar, natural de Comares, vecino de Guaro, de estado casado, de edad de cincuenta años, y de ofi-

cio herrero, procesado en causa sobre robo, para que dentro del término de diez días, á contar desde el en que la presente se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación procedan á la busca, captura y conducción en su caso, á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado del referido sujeto.

Dada en Coín á 1.º de Octubre de 1897.—Adolfo López y López.—Por su mandado, Luis García. J—7287

## CÓRDOBA

D. José Hacer y Mora, Juez municipal é interino de instrucción de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Manuel González Martín, de trece años de edad, soltero, herrador, hijo de Basilio y de Rafaela, natural de Maquilla, provincia de Badajoz, vecino de La Carlota, con domicilio en la plaza del Duque, núm. 2, y cuyas señas son: estatura proporcionada á su edad, color moreno, ojos pardos, pelo castaño oscuro, nariz y boca regulares, picado de viruelas, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito calle Marqués del Villar, núm. 3, con objeto de notificarle el auto de prisión dictado en su contra á virtud de orden de la Audiencia provincial de esta ciudad, procedente de causa seguida contra el Manuel González Martín por el delito de lesiones; previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Dada en Córdoba á 6 de Octubre de 1897.—José Hacer y Mora.—El actuario, por mi compañero Sr. Cámara, Teodomiro Fernández. J—7259

D. José Hacer y Mora, Juez municipal del distrito de la Derecha é interino de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por el término de diez días desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á Asunción Nevada Ribas, cuyas circunstancias se ignoran, la cual, en la madrugada del 25 de Agosto anterior, se curó de una herida por disparo en el dedo pulgar de la mano izquierda, para que comparezca ante este Juzgado á prestar la declaración que está acordada.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y de la policía judicial procedan á la busca y citación de dicha individuo.

Dado en Córdoba á 9 de Octubre de 1897.—José Hacer y Mora.—El actuario, Manuel Guillén. J—7288

D. José Hacer y Mora, Juez municipal é interino de instrucción de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo al dueño de una cuartilla de aceitunas que fué encontrada por Basilia Núñez Fernández en la noche del día 17 de Septiembre último cerca del cuartel de Alfonso XII, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, calle del Marqués del Villar, núm. 3, á fin de prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á 9 de Octubre de 1897.—José Hacer y Mora.—El actuario, Licenciado Fernández. J—7289

## LALÍN

D. Gonzalo Pintos Reino, Juez de instrucción de este partido.

Llamo y emplazo á Emilio González Failde, natural de Fafán, vecino de ídem, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en los Boletines oficiales de las provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á ser indagado en sumario que se le instruye por el delito de violación; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruega á todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Lalín 6 de Octubre de 1897.—Gonzalo Pintos.—De orden de S. S., Nicasio Blanco.

*Señas del procesado.*

Estatura baja, color moreno, pelo y ojos negros, nariz aguileña, barba poblada y afeitada, boca regular y edad como unos veinticuatro años; viste chaqueta, chaleco y pantalón de paño negro y calzaba zapatos blancos. J—7263

## LIRIA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez instructor de este partido, en providencia de hoy en el sumario que se instruye en este Juzgado sobre robo de reses á Lino Perú Bquera, de treinta y siete años, vecino de Alcira, calle de Alpujarras, núm. 3, se cita al Perú para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado dentro de diez días siguientes á la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, con objeto de prestar declaración en dicho sumario, con obligación de comparecer; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Y para la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, libro ésta en Liria á 7 de Octubre de 1897.—V.º B.º—Emo.—El Escribano, Francisco Martínez. J—7267

## MADRID—CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se anuncia el fallecimiento intestado de D. José Luis Huarte Mendiburu, natural de Pamplona, de ochenta y cinco años, casado con Doña María Rosa Ortega, pintor, hijo de D. José y Doña Teresa, ocurrido en su domicilio calle de la Madera, núm. 41, segundo, el 20 de Marzo de 1894, y en su virtud se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que su hermana Doña Leocadia Huarte y Mendiburu, hoy la viuda del causante, para que comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle del



General Castaños, núm. 1, á reclamarlo dentro de treinta días; apercibidos que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 13 de Octubre de 1897.—V.º B.º—Aguilera Meléndez.—El Escribano, P. H., Licenciado José Reyes.

X—657

#### SAN ROQUE

D. Lorenzo del Fresno y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á María Pérez García, alias Victoria, hija de Juan y de María, natural de Alhaurín de la Torre, vecina de La Línea, soltera, de veintiséis años de edad, sin instrucción, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparece inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado; pues así lo tengo mandado en providencia de este día, á virtud de mandamiento de la Audiencia provincial de Cádiz; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel, con las seguridades convenientes y á mi disposición, de la referida procesada.

Dada en la ciudad de San Roque á 30 de Septiembre de 1897.—Lorenzo del Fresno.—Por mandado de S. S., Rodrigo de Torres. J—7248

#### SEVILLA—SAN VICENTE

D. Juan Gordillo Villalón, Juez de instrucción del distrito de San Vicente.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Fernando Gancinotto se instruye sumario por el delito de hurto de una capa contra Manuel Fuentes Amorete y otro, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Manuel Fuentes Amores, que vivió en esta ciudad en la calle Guadalquivir, núm. 18, casado, pintor, y de treinta años de edad.

Dada en Sevilla á 29 de Septiembre de 1897.—Juan Gordillo Villalón.—El actuario, Licenciado Fernando Ganzinotto. J—7213

#### SORBAS

D. Joaquín Américo López, Juez municipal de esta villa y de instrucción interino, por ausencia del propietario en la práctica de diligencias judiciales.

Por la presente, á virtud de orden de la Superioridad, y como comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á José Fernández Yébenes, hijo de José y María, de veintinueve años, natural de Níjar, vecino de Lubrín, casado, escribiente, para que comparezca en este Juzgado, en el término de diez días, para la práctica de cierta diligencia acordada en causa que contra el mismo se sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares de la Nación y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de dicho sujeto á las cárceles de este partido y á mi disposición.

Dada en Sorbas á 4 de Octubre de 1897.—Joaquín Américo.—Por su mandado, Miguel García Fernández. J—7214

D. Joaquín Américo López, Juez municipal Letrado de esta villa y de instrucción interino por ausencia del propietario en la práctica de diligencias judiciales.

Por la presente, á virtud de orden de la Superioridad, y como comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Diego, alias Requena, hijo de Francisco y María, de diez y ocho años, soltero, jornalero, natural de Níjar y vecino de esta villa, para que comparezca en este Juzgado en el término de diez días para la práctica de cierta diligencia acordada en causa que contra el mismo se sigue por lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares de la Nación y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de dicho sujeto á las cárceles de este partido y á mi disposición.

Dada en Sorbas á 5 de Octubre de 1897.—Joaquín Américo.—Por su mandado, Miguel García Fernández. J—7215

#### TERUEL

D. Carlos Martín Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á Manuel Díaz, Enrique Díaz y Enrique Mians, gimnastas que estuvieron en esta ciudad, de la que se ausentaron del 14 al 15 del corriente con dirección á Calatayud, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el en que fenga lugar la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado con el objeto de recibirles declaración en la causa que se instruye en el mismo por lesiones á Francisco Torres Gómez; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Teruel á 28 de Septiembre de 1897.—Carlos Martín.—Por su mandado, Blas Jimeno. J—7250

D. Carlos Martín Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á un sujeto desconocido,

cuyas señas se ignoran, que en la mañana del 7 de Diciembre del año 1896 estuvo en el monte Carrascalejo, de esta ciudad, en unión de los vecinos de Villastar Inocencio Martín Hinojosa y Francisco Macías Blasco, á la sazón que éstos amenazaron y trataron de desarmar al guarda de dicho monte Adrián Bonacho al reclamarles un conejo que habían cazado con un perro, cuyo conejo, según parece, se llevó el sujeto de referencia, á fin de que en el término de diez días, á contar desde el en que tenga lugar la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el objeto de recibirle declaración en la causa que en el mismo se instruye por atentado á un agente de la Autoridad; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Teruel á 6 de Octubre de 1897.—Carlos Martín.—Por su mandado, Blas Jimeno. J—7249

#### ÚBEDA

D. Mauro Santiago y Portero, Juez de instrucción del partido de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Felipe Fernández Cruz, de veintidós años de edad, soltero, jornalero del campo, natural de Serón, partido judicial de Purchena, provincia de Almería, vecino de esta ciudad, hijo de Manuel y Encarnación, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Jaén á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue sobre hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que por derecho hubiere lugar.

Asimismo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y en su representación su augusta Madre Doña María Cristina, Regente del Reino (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, procedan á la busca del indicado sujeto, y caso de ser habido lo conduzcan y ponga con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Dada en Ubeda á 30 de Septiembre de 1897.—Mauro Santiago y Portero.—Por su mandado, Francisco Moratín. J—7256

#### VALLADOLID—PLAZA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad, se cita á Don Maximino Pérez, Magistrado jubilado, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de cinco días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el sumario que me hallo instruyendo sobre sustracción de una cartera con metálico al D. Maximino la tarde del 12 de Julio último en la estación del ferrocarril del Norte de esta capital al paso para León; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Valladolid 8 de Octubre de 1897.—El actuario, Nicolás García. J—7271

#### Juzgados municipales.

##### BENAVENTE

D. Adolfo Marcos Rodríguez, Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Certifico que en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra Higinio de Castro Santalla y Josefa Sevillano Alonso, domiciliados en esta población, y cuyo paradero se ignora, por lesiones mutuas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Benavente, á 21 de Septiembre de 1897, yo el Juez municipal que fué de la misma en el bienio de 1893 á 1895, D. Juan Rodríguez Vargas, y como tal encargado de la jurisdicción por hallarse el propietario desempeñando el Juzgado de instrucción, no haber aun suplente nombrado y haber fallecido el del último bienio, á consecuencia del juicio de faltas por lesiones mutuas entre Higinio de Castro Santalla y Josefa Sevillano Alonso.

Fallo que debo absolver y absuelvo á los expresados Higinio de Castro Santalla y Josefa Sevillano Alonso, declarando las costas de oficio.

Así lo pronuncio y mando por la presente sentencia, que firmo, y que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuanto á su encabezamiento y parte dispositiva, para que sirva de notificación á los acusados.—Juan Rodríguez Vargas.

Pronunciamiento. Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. Licenciado D. Juan Rodríguez Vargas, Juez municipal accidental de Benavente, estando celebrando audiencia pública en ella hoy día de su fecha, de que yo el Secretario certifico.—Adolfo Marcos.»

Y para que tenga lugar la inserción acordada en la GACETA DE MADRID, pongo la presente, que firmo, con el V.º B.º del Sr. Juez, y sellada con el de su Juzgado, en Benavente á 21 de Septiembre de 1897.—V.º B.º—El Juez, Juan Rodríguez Vargas.—Adolfo Marcos. J—7253

##### MADRID—HOSPICIO

D. Manuel Campos Simón, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente se llama á Concepción Fernández Hernández, de treinta y cuatro años, soltera, prostituta, natural de Madrid, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Hortaleza núm. 5, principal, á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas por ofensas á la moral; en la inteligencia que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego, por tanto, á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de Concepción Fernández, conduciéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 2 de Octubre de 1897.—Manuel Campos.—El Secretario, José Ballester. J—7221

D. Manuel Campos Simón, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente se llama á Angela González Mendiola, de veintiocho años, soltera, prostituta, natural de Aranda de Duero (Burgos), cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde su

inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas por desobediencia; en la inteligencia que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego, por tanto, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de Angela González Mendiola, conduciéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 2 de Octubre de 1897.—Manuel Campos.—El Secretario, José Ballester. J—7222

D. Manuel Campos y Simón, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente se llama á Carmen Gómez Fernández, de veinte años, soltera, natural de Castroverde, Lugo; y á Consuelo Martín y Martín, de veintitres años, soltera, natural de Ordenes, Coruña, cuyos domicilios y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Hortaleza, número 5, principal, á extinguir el arresto que les fué impuesto en juicio de faltas por malos tratos; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego, por tanto, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de Carmen Gómez y Consuelo Martín, conduciéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 2 de Octubre de 1897.—Manuel Campos.—El Secretario, José Ballester. J—7223

D. Manuel Campos Simón, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente se llama á Pedro López Jorge, de treinta y seis años, soltero, natural de Condoniña (Lugo), y á Dolores Alonso Santano, de treinta y seis años, soltera, natural de El Escorial, cuyos domicilios y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Hortaleza, número 5, principal, á extinguir el arresto que les fué impuesto en juicio de faltas por malos tratos; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego, por tanto, á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de Pedro López y Dolores Alonso, conduciéndoles, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 2 de Octubre de 1897.—Manuel Campos.—El Secretario, José Ballester. J—7224

D. Manuel Campos Simón, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente se llama á Luisa García Santiago, de treinta años, soltera, sirvienta, natural de Barda (Valencia), cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Hortaleza, 5, principal, á extinguir el arresto que le fué impuesto en juicio de faltas por malos tratos; en la inteligencia que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego por tanto á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de Luisa García, conduciéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 2 de Octubre de 1897.—Manuel Campos.—El Secretario, José Ballester. J—7225

D. Manuel Campos Simón, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente se llama á María Retortillo Bolao, de cuarenta y ocho años, viuda, sus labores, natural de Villahumbrales (Palencia), cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Hortaleza, 5, principal, á extinguir el arresto que le fué impuesto en juicio de faltas por lesiones; en la inteligencia que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego por tanto á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de María Retortillo, conduciéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 2 de Octubre de 1897.—Manuel Campos.—El Secretario, José Ballester. J—7226

D. Manuel Campos Simón, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente se llama á Josefa Fernández, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Hortaleza, 5, principal, á extinguir el arresto que le fué impuesto en juicio de faltas por vejación; en la inteligencia que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego, por tanto, á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de Josefa Fernández, conduciéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 2 de Octubre de 1897.—Manuel Campos.—El Secretario, José Ballester. J—7227

D. Manuel Campos Simón, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente se llama á Carolina Chavarría Larrieta, de treinta y seis años, viuda, natural de Espinosa de los Monteros, Burgos, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Hortaleza, número 5, principal, á extinguir el arresto que le fué impuesto en juicio de faltas por amenazas; en la inteligencia que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego, por tanto, á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de Carolina Chavarría, conduciéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 2 de Octubre de 1897.—Manuel Campos.—El Secretario, José Ballester. J—7228

D. Manuel Campos Simón, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se llama á Pedro Díaz Fernández, de veintidós años, soltero, natural de San Saturnino de Fragan (Lugo), y Manuel Fernández Díaz, de veintún años, soltero, natural de Sarria (Lugo), cuyos domicilios y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Hortaleza, 5, principal, á responder de los cargos que les resultan en juicio de faltas por desobediencia; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego, por tanto, á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de Pedro Díaz y Manuel Fernández, conduciéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 4 de Octubre de 1897.—Manuel Campos.—El Secretario, José Ballester. J-7229

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad anónima Olaberri.

Inventario balance del capital activo, pasivo y líquido durante el semestre de 1.º de Abril al 30 de Septiembre de 1897.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO' listing various assets and liabilities in Pesetas.

Tolosa 30 de Septiembre de 1897.—Por la Sociedad anónima Olaberri, el Administrador, Juan Echaniz. X-655

La Nueva Santa Cecilia.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance de situación al 30 de Septiembre de 1897.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO' listing various assets and liabilities in Pesetas.

Hiendelaencina 3 de Octubre de 1897.—El Director, P. Laforet.—El Presidente del Consejo de administración, el Marqués de la Merced. X-656

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Cuenca, Barcelona, Toledo, Palma, Albacete, Segovia, Avila, Valladolid y Burgos.

Observatorio de Madrid

Observaciones meteorológicas del día 15 de Octubre de 1897.

Meteorological observation table for October 15, 1897, including temperature, wind direction, and barometric pressure.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 15 de Octubre de 1897.

Table of telegraphic reports from various locations, detailing atmospheric conditions like temperature, wind, and cloud cover.

Cotización oficial del día 15 de Octubre de 1897, comparada con la del día anterior.

Table of official quotations for public funds, exchange rates, and bank shares.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino

Table of official exchange rates for various Spanish cities.

Noticias extranjeras

Paris 14 de Octubre de 1897.

Table of foreign news items, including financial data and market reports.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras

Londres á la vista, libra esterlina, 82 90. Paris á la vista, beneficio, 30 65-30 45.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 52, 53 y 54 de las sentencias del Consejo de Estado, correspondientes al tomo IX.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año G de 1897.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table listing prices for different editions of the 'Guía oficial de España'.

SANTOS DEL DIA

Santa Máxima, virgen, y San Galo, abad.

Cuarenta horas en la parroquia de Santa Teresa (Chamberí).

ESPECTACULOS

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Turno 2.º—La tía de Carlos.—Comediantes y toreros ó la Vi-caría.
TEATRO DE PARISH.—A las ocho y media.—Función 16 de abono.—Turno par.—Los madgyares.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El fantasma de la esquina.—El padrino de El Nene.—La viejecita.—El ángel caído.
TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Función 29 de abono.—Turno 2.º par.—La praviama.—Tocino del cielo.—Matrimonio civil.—Segundo acto de la misma.
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Fotografías animadas.—El primer reserva (estreno).—La zarzuela nueva.—Aguá, anacarillos y aguardiente.
TEATRO CÓMICO.—A las ocho y media.—La mujer del sereno.—Tiquis miquis.—La gente de pluma.—Pepe la frescaahna ó el colegial desvenuelto.
TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—La banda de trompetas.—El pobre diablo.—Los botijistas.—De doce á dos.